



PLAN DE TRABAJO

CANDIDATOS A CONCEJALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHAMBO

ALIANZA SER

23 – 25 -61

2023 – 2027

SEPTIEMBRE 2022



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento incluye la propuesta programática y estratégica para el cantón, de los candidatos a Concejales.

II. PROPÓSITO

Promover la construcción de un proyecto político basado en la justicia social y la equidad, a través de la elaboración, análisis y aprobación de normas legales para regular, controlar y aplicar herramientas normativas que establezcan marcos de acción enfocados a enfrentar problemáticas como: desigualdad territorial, productividad, generación de nuevos polos de desarrollo, movilidad, dinámicas de exclusión y discriminación social, cultura y otros componentes que son parte de un todo.

III. PRINCIPIOS

- **Eficiencia política** .- para responder las demandas de los ciudadanos. Como fuente de legitimidad, trabajando con eficiencia y eficacia para garantizar la igualdad, la reducción de la pobreza a través de la prestación de servicios, leyes, acciones y decisiones justas creando un valor en la gestión pública y fortaleciendo el estado democrático, entendiendo la dinámica socioeconómica, territorial, ambiental, productiva y legal, en el orden local, provincial y nacional.
- **Equidad**.- para aprobar políticas públicas para mejorar las condiciones de vida, garantizando la accesibilidad a los servicios públicos y sociales, la seguridad ciudadana y la preservación de su identidad.
- **Sostenibilidad**.- para responsabilizarnos por el equilibrio y desarrollo económico, articulando las necesidades y priorizando la distribución adecuada de los recursos, y proteger las riquezas naturales como el aire, agua, espacios verdes y productivos, saneamiento ambiental y otros para preservar el entorno natural.
- **Transparencia**.- para ejercer la voluntad ciudadana y realizar una gestión democrática, participativa y potencialmente activa con quienes compartan la responsabilidad de hacer las cosas de manera correcta, fundamentados en la honestidad, integridad y responsabilidad de los recursos públicos.

IV. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones



especiales de mejoras. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de

protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

t) Las demás establecidas en la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 58.- ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS.- Los concejales o concejales estarán comprometidos ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial, Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y votos en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- c) Intervenir con el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley.

V. DIAGNÓSTICO CANTONAL

➤ **Relieve**

El cantón posee un relieve irregular en la mayoría de sus sectores, en el que predomina las pendientes y montañas, se caracteriza principalmente por la presencia de cuestras, colinas altas y terrazas escalonadas de origen volcánicas .

➤ **Suelo**

El cantón Chambo, ocupa 16453,82 ha de superficie intervenida; donde predominan suelos del tipo Andisoles con 76,51 %, seguidos de los Inceptisoles con 10,96 %, luego el orden de los Molisoles con 2,31 %, en menor cantidad encontramos a los Entisoles con 0,85%. Las tierras misceláneas ocupan el 0,05 % del cantón y corresponden principalmente a las áreas del río Chambo y acantilados. Encontramos además áreas urbanas, bosques protegidos al norte y centro del cantón, y drenajes que ocupa el 9,32 % de la superficie del cantón que se le considera como no aplicables. El área total de suelo que dispone el cantón Chambo el 55.6% corresponde a la conservación y protección de los páramos, bosques nativos, pajonales; en segundo lugar, está el suelo utilizado para la actividad pecuaria con el 21.5% para crianza del ganado; en tercer lugar, está el suelo utilizado para la agricultura mixta y agricultura, sumando los dos suelos equivalen al 12.9%. El resto son tierras improductivas, protección o producción, conservación y protección, antrópicos y espejos de agua que suman el 9.9%,

➤ **Clima**

Los datos climáticos del cantón son variantes, basados en el promedio anual de precipitaciones en el Cantón chambo, los sectores y comunidades de Pantaño, Tunshi San Miguel, San Pedro, Airón, Llucud Bajo, San Jorge Llio, ubicadas al nor-oeste del cantón, tienen una precipitación media anual que va de 500 a 750 mm. El sector urbano y los sectores de Santa Rosa, El Vergel, Catequilla, El Rosario, Quintús y las comunidades de Titaycun y Llucud Alto, tienen una precipitación media anual que va de 750 a 1000 mm. Los sectores de El Batán, Chugllín, Quiñón, y las comunidades de Julquis, Ainche, Ulpán, tienen una precipitación media anual de 1000 a 1250 mm. Las comunidades de Guayllabamba y San Francisco, así como sus sectores y territorios que corresponden al paramo, tienen una precipitación media anual que va de 1250 a 1500 mm. Una parte del territorio de nuestro cantón que corresponden a altos paramos, chaparros y pajonales, está



➤ **Áreas de protección**

En el cantón Chambo se identifica tres grandes zonas de protección según sus pisos altitudinales así: - Zona que no está protegida ubicada en las alturas comprendidas entre los 2520 a 2900 m.s.n.m. - Zona de Almohadilla ubicada en las alturas comprendidas entre los 2900 a 3150 m.s.n.m. - Zona de Almohadilla, Páramo y Aporte Hídrico ubicada en las alturas comprendidas entre los 3150 a 4720 m.s.n.m.

➤ **Agua**

Al cantón Chambo le corresponde la cuenca del río Pastaza y a las subcuencas de los ríos Chambo y Palora. En estas áreas se delimitaron 12 microcuencas, siendo 11 que alimentan las aguas del Río Chambo, y una que alimenta las aguas del río Palora.

Los valores del Índice de Compacidad de las microcuencas van de 1.18 a mayores de 2, por lo que se encuentran microcuencas con tendencias alta, media y baja. Las microcuencas con tendencia alta a las crecidas son: Río Aínchi, y Río Blanco. Las microcuencas que tiene tendencia media son: Quebrada Guaslan, Quebrada Colorada, Río Ulpán, y Río Jalupano. Las microcuencas que tiene tendencia baja son: Río Daldal, Quebrada Puchucal, y Río Palora. Las demás tienen tendencia baja a nula a crecidas.

La subcuenca tiene una superficie de 3571 Km² y forma parte del sistema hidrográfico del río Pastaza, que pertenece a la vertiente del Amazonas. El río principal de la subcuenca es el río Chambo, con una longitud de unos 273 Km., considerada desde los nacimientos del río Yasipán que, al unirse con el río Ozogoché, forman el río Cebadas, el que aguas abajo, al confluir con el río Guamote, toma el nombre de Chambo, hasta la confluencia con el río Patate, desde donde toma el nombre de Pastaza.

En la actualidad se han visto afectadas por la contaminación de sus riberas. Esta contaminación es de origen antrópico y contaminante, ya que consiste en la mala disposición de la basura y desechos sólidos proveniente de hogares del cantón así como de las prácticas de fumigación en terrenos e invernaderos.

➤ **Deforestación**

En el cantón Chambo se ha logrado identificar una extensión de 778,32 hectáreas deforestadas. Estas hectáreas tienen diferentes prioridades de reforestación, así tenemos que 99,63 hectáreas tienen una prioridad alta de ser reforestadas; 580,5 hectáreas con prioridad media de reforestación; y finalmente tenemos 98,19 hectáreas con prioridad baja de reforestación.

➤ **Aspectos demográficos del cantón**

En su ley de creación del cantón Chambo no considera la existencia de parroquias, sin embargo, en su interior encontramos un territorio con una vocación mixta, con características que encierran a lo rural y urbano, con una población total de 11.885 habitantes de acuerdo al censo de población INEC 2010.

➤ **Densidad poblacional**

El cantón Chambo presenta una población total de 11 885 habitantes en las áreas urbana y rural. En el área rural la población es de 7 426 habitantes, de los cuales 3 515 son hombres



ubicado al este del cantón y que colinda con el Oriente ecuatoriano, tienen una precipitación media anual que va de 1500 a 1750 mm.

➤ **Temperatura**

Chambo dispone de tres regímenes de temperatura de que son: Isofrígido con temperaturas menores de 10 °C dentro de los 50 y 100 cm de profundidad ubicándose en la parte más alta del cantón. El isomésico caracterizado por tener temperaturas mayores que 10 °C pero que no superan los 13 °C localizados en zona del bosque húmedo. Finalmente encontramos el régimen isotérmico con temperaturas mayores a 13 °C pero inferiores a 22 °C.

La temperatura promedio del Cantón Chambo de acuerdo a datos de las estaciones meteorológicas, Chambo – Finca Guadalupe, Riobamba-Aereopuerto, Guaslan, Licto, oscila entre 16.4 °C a 13.6 °C con un promedio anual de 15.0 °C. Los meses de junio, julio y agosto son los que presentan el menor valor de temperatura y los valores más altos están en los meses de octubre y noviembre. Las variaciones mensuales de las temperaturas no son muy significativas y se encuentran entre los 2°C.

➤ **Sequías Extremas**

Chambo no ha tenido periodos largos o fuertes de sequías o inundaciones el déficit hídrico total es de 149,2 mm, que se manifiesta en dos periodos al año, en los meses de enero a marzo; y, los meses de mayo a diciembre..

➤ **Recursos renovables y no renovables**

En el cantón Chambo existe un recurso no renovable de incalculable valor ambiental y económico, este recurso no renovable es la capa arable o suelo, el cual está siendo subutilizado como materia prima para la fabricación de ladrillos.

En nuestro cantón no existen concesiones mineras, ni explotaciones de material pétreo ni combustibles fósiles que puedan ser explotados. Nuestro cantón es eminentemente agrícola y ganadero, pero en las últimas décadas también se transformó en el principal productor de ladrillos de la zona centro, en desmedro del recurso suelo.

➤ **Suelo**

El recurso suelo se ha visto afectado grandemente en los últimos años por la proliferación indiscriminada de las fábricas de ladrillos. Ya que la principal materia prima para la elaboración de ladrillos es el suelo arcilloso, que compone la capa arable del suelo cultivable. Esta pérdida de suelo constituye un impacto ambiental de proporciones grandes en un futuro no muy lejano. Otra de las problemáticas es la contaminación de suelos por la aplicación indiscriminada de fertilizantes, fungicidas e insecticidas en los cultivos hortícolas que se producen en el cantón.

➤ **Aire**

El cantón cuenta con aire limpio y puro ya que se encuentra en el centro de una vegetación abundante y bosques que permitan la renovación continua de este elemento vital que en la actualidad se ve afectada por la proliferación indiscriminada de hornos de ladrillo para el procesos de fabricación de ladrillos.



seguridad social, enseñanza, servicios sociales y de salud, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio, servicio doméstico representada con un 26% de la población.

➤ **Actividades agropecuarias**

La producción agrícola del cantón Chambo es de 9957.18 toneladas, de los cuales 9672.41tn son comercializadas en la ciudad de Riobamba que representa el 97.14% de los cuales para el consumo de local son destinados 284.77tn que representa el 2.86%; mientras que el rendimiento del volumen de producción por hectárea es de 262.47 tn/ha El producto con mayor producción es la zanahoria amarilla con el 22%, seguido de las papas con el 11%, el cilantro 9%, el 8% coliflor, el 5.5% maíz. Se debe aclarar que la producción del maíz en choclo es también muy importante, porque su siembra es permanente, cubriendo aproximadamente 401 hectáreas de terreno sembradas y cosechadas.

Los principales productos agrícolas cosechados en toneladas que el cantón ofrece al mercado local y el mercado provincial son Ajo, Arveja tierna, Brócoli, Cebada, cebolla, coliflor, fréjol, lechuga, maíz suave, papa, melloco, trigo, zambo, zanahoria amarilla.

La cría de bovinos en Chambo es otra fuente importante de ingresos para el cantón, esto se evidencia al observar la cobertura de pastos cultivados solos o con árboles ocupa más del 60 % del área agropecuaria. La ganadería tiene como objetivo la producción de leche.

➤ **Equipamiento e infraestructura para actividades productivas**

Lavaderos de hortalizas artesanales, para limpieza y clasificación de la zanahoria, remolacha y rábano. Están ubicados en el sector sub urbano de la cabecera cantonal y en las comunidades de Guayllabamba, San Francisco, LLucud, Ainche y Airon con cobertura en las comunidades antes mencionadas y comunidades cercanas. Además, estos lugares se convierten en pequeños centros de acopio para almacenar los productos y trasladarlos al mercado mayorista de Riobamba. Se cuenta con un mercado municipal ubicado en la cabecera cantonal y tiene un radio de influencia a nivel cantonal, bajo el sistema de comercialización tipo feria los días domingos.

VI. FILOSOFIA CANTONAL

MISIÓN

Ejecutar acciones de legislación y fiscalización de los procesos institucionales para evaluar la correcta ejecución de planes, programas y proyectos realizados en beneficio del cantón.

VISION

Al 2027, Chambo contará con herramientas normativas locales que aporten con el desarrollo equitativo del cantón.

VII. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el progreso del Cantón creando políticas públicas que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, con enfoque económico, social, cultural, ambiental entre otros, con el propósito de mejorar la calidad de vida de modo eficientemente, seguro, participativo y claro.



7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer y aprobar políticas públicas para fortalecer la gestión municipal encaminada a la óptima prestación de los servicios públicos.
- Fiscalizar planes, programas y proyectos realizados desde el ejecutivo, para garantizar la correcta aplicación de las normas legales.



Eje 2. Fiscalización

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	RELACION		META	CRONOGRAMA				
		ODS	PND		2023	2024	2025	2026	2027
Fiscalizar los procesos institucionales realizados por el Ejecutivo, para garantizar la correcta aplicación de los normas legales, así como también de las condiciones técnicas, de los planes, programas y proyectos ejecutados.	Solicitar información de carácter técnico, de los procesos institucionales realizados.		Todos los objetivos descritos en el Plan.		X	X	X	X	
	Analizar la información obtenida de los procesos que fueren necesarios	14, 15.			X	X	X	X	X
	Elaborar informes para su respectiva socialización y posterior solución de novedades.			Informes de novedades.	X	X	X	X	X

ESTRATEGIAS DE COORDINACION

Coordinar la entrega y análisis de la documentación que fuere necesaria.



IX. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de dar cumplimiento con las normas legales de transparencia de la gestión pública, es necesario cumplir con las siguientes acciones:

- Presentar el Plan de Trabajo en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral.
- Elaborar Planes estratégicos y operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión.
- Apoyar los procesos de fiscalización y legislación.
- Dar cumplimiento con las recomendaciones realizadas por los organismos de control.
- Cumplir con los modelos de gestión propuestos.



CERTIFICACIÓN

Yo, Cristian Leonardo Vega Alban, portador de la cédula de identidad número 0201430568 en calidad de PROCURADOR COMÚN del PARTIDO POLITCO SUMA 23, certifico bajo juramento que el PLAN DE TRABAJO para el periodo 2023 – 2027 para CONCEJALES del cantón Chambo, ha sido elaborado por los candidatos, cumpliendo con lo dispuesto en las Norma Técnica.

Certifico,

Cristian Leonardo Vega Alban
PROCURADOR